

RESOLUCIÓN N° 01-2-1-1-344

CESAR TIRAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de Octubre de 1966 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrés Guevara, la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía "INMURAMA S. A.";

QUE el Lcdo. Marcelo Jaramilla Cuenca, con el patrocinio del doctor Hernán Astudillo N., en su calidad de abogado y representante legal de la compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Asesoría ha presentado el informe favorable N° 200-II-1A de 22 de Noviembre de 1966;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe N° 200 de 22 de Noviembre de 1966 opinó favorablemente para la continuación del trámite, una vez que se cumpliera con los requisitos legales respectivos;

En atención de las observaciones que le confiere la Resolución N° 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 20 de Diciembre de 1976,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: A) el aumento de capital de la compañía "INMURAMA S. A." por la suma de doscientos treinta millones de sucres (\$ 230'000.000,00) dividida en doscientos treinta mil (230.000) acciones ordinarias de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una, con lo cual el capital social asciende a trescientos millones de sucres (\$ 300'000.000,00) dividida en trescientos mil (300.000) acciones ordinarias de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una; y, B) la reforma de estatutos constante de la referida escritura pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Cuenca lleve nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; y envíe en los copias de la escritura pública que se acompañen la presente copia del cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca: A) inscriba la indicada escritura pública de junto con la presente Resolución, archiva una copia de dicha escritura y de

.../...

que se le esta otorgando, N.º 1 de 1985, de notariados de notarios.

Le es devuelto el original, con los sellos de la Superintendencia de Compañías, y, B) cumple las demás disposiciones contenidas en la Ley de Registros.

En consecuencia, se dispone al no otorgarse el no otorgarse en

ARTICULO CUARTO.- DISPONE que el Notario Segundo del Cantón Cuenca practique lo siguiente:

A) Al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de Mayo de 1972 por la cual se constituyó la compañía "Industria Lta. Ltda." - NIT "INDUSTRIA S. A." y al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de Septiembre de 1978 por la cual se transformó de compañía limitada a sociedad anónima, en la que con esta compañía ha aumentado el capital y reforzado los estatutos según se le escritura pública que se aprueba por la presente resolución; y,

B) Llevar en los libros de la escritura pública que se acompaña la partición según del cumplimiento de la ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONE que en extracto de la presente escritura pública se que se apruebe se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

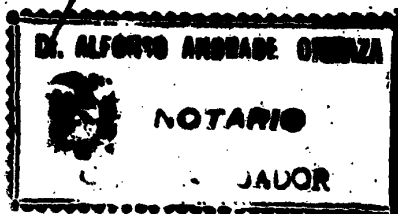
En Cuenca, a veintiseis de Noviembre de 1985.

CONCLUISE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a veinte y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. César Lora Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Doy fe :- Que he dado cumplimiento con la Resolución que antecede. - Cuenca, a 27 de Noviembre de 1985.-

Alfaro: [Firma]



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 233 del REGISTRO MERCANTIL., conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital y-

11
146

REPUBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CUENCA

reforma de estatutos de "INDURAMA S.A.", celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Urmasa, el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco. - He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 29 DE NOVIEMBRE DE 1985.-

Alvarado

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO.

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA.-



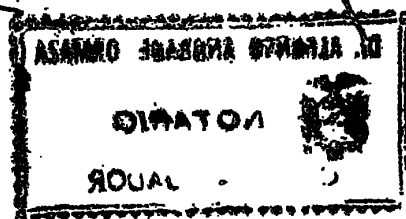
Razón : He cumplido con lo dispuesto en la anterior Resolución.- Cuenca, diciembre 3 de 1985.

Alvarado
Notario 12



... en cumplimiento de la resolución que ...
... de la ...

Alvarado



... en cumplimiento de la resolución que ...
... de la ...